Comunicacion Supervision GELC

De: Comunicacion Supervision GELC
Enviado el: martes, 6 de octubre de 2026 11:20 a. m.
Para: Blanca Cristina Olarte
CC: 'Diana Julieta Diaz Castellanos'; Veronica Estefania Varon Garcia
Asunto: Supervisión contrato MSPS-1319-1494-1984-395-396-1241-148-1474-1512-1511-2026.

Bogotá 6 de octubre del 2026.

PARA: BLANCA CRISTINA OLARTE PINILLA.
Profesional Especializado encargada de las funciones de la Subdirección de Nutrición, Alimentación y Soberanía

DE: SUBDIRECCION GESTIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO Supervisión contrato MSPS-1319-1494-1984-395-396-1241-148-1474-1512-1511-2026.

De manera atenta le informo que, en cumplimiento de la Cláusula de "SUPERVISION", del contrato MSPS-**1319-1494-1984-395-396-1241-148-1474-1512-1511**-2026 suscrito con perfeccionado el 6 de octubre de 2026, le corresponde ejercer la supervisión de las mismas. En caso de que decida designar a otra persona para ejercer la supervisión, deberá efectuarlo por este medio en cumplimiento de la Circular 041-2018.

N.	NOMBRE	NUMERO DE CONTRATO
1	Maria del Pilar Pinto Mora	1319-2026
2	Camilo Andrés Becerra Sandoval	1494-2026
3	Juanita del Pilar Hernandez Rangel	1984-2026
4	Jorge Hernan Montoya Gongora	395-2026
5	Ivan Mauricio Mahecha Rojas	396-2026
6	Fabio Fontecha Umaña	1241-2026
7	Harold Alcalá Villanueva	148-2026
8	Karol Yined Rojas Medina	1474-2026
9	Alexandra Milena Bastidas Granja	1512-2026
10	Leidy Briggite Benitez Martinez	1511-2026

Para el ejercicio de la función de supervisor deberá tener en cuenta lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normatividad vigente, que establezca los parámetros y responsabilidad en el ejercicio de la función de supervisión e Interventoría, la circular 026 del 2 de mayo de 2016 y en especial la Resolución No. 546 del 26 de abril de 2021 y "Por medio de la cual se deroga la Resolución No 03243 del 5 de septiembre de 2017 se imparten directrices, lineamientos y se establecen responsabilidades para el desarrollo de las funciones relacionadas con el ejercicio de la supervisión e interventoría de los contratos, convenios y demás negocios jurídicos de naturaleza contractual que celebre el Ministerio de Salud y Protección Social".

Se recuerda realizar la entrega de los lineamientos y políticas de los Sistemas de Gestión de Calidad y de Seguridad de la Información, los cuales se podrán consultar en el link: http://intranet.minsalud.gov.co/Sistema-integrado/Paginas/default.aspx

Cindy Yosely Florido Bolaños

Subdirectora Gestión Contractual.
Tel. 3305000 Ext. 7025
Cra. 13 No. 32- 76. Bogotá D.C.
www.minsalud.gov.co

De: Diana Julieta Diaz Castellanos <djdiaz@Minsalud.gov.co>
Enviado el: sábado, 3 de octubre de 2026 12:39 p. m.
Para: Comunicacion Supervision GELC <comunicacionsupervisionGELC@Minsalud.gov.co>
CC: Willy Ricardo Chapeton Velandia <wchapeton@Minsalud.gov.co>; Cindy Yosely Florido Bolaños <cflorido@Minsalud.gov.co>; Blanca Cristina Olarte <bolarte@minsalud.gov.co>
Asunto: Fw: CAMBIO SUPERVISION CONTRATOS SUBDIRECCION DE NUTRICION ALIMENTACION Y SOBERANIA

Cordial saludo,

La presente es para solicitar el cambio de supervisión en la plataforma SECOP de los contratos (10) relacionados en la tabla adjunta, los cuales se encuentran adscritos a la Subdirección de Nutrición, Alimentación y Soberanía, supervisión que estaría a cargo de **BLANCA CRISTINA OLARTE PINILLA CC 52171800** como Profesional Especializado encargada de las funciones de la Subdirección de Nutrición, Alimentación y Soberanía, para lo cual adjunto resolución de nombramiento.

N.	NOMBRE	NUMERO DE CONTRATO
1	Maria del Pilar Pinto Mora	1319-2026
2	Camilo Andrés Becerra Sandoval	1494-2026
3	Juanita del Pilar Hernandez Rangel	1984-2026
4	Jorge Hernan Montoya Gongora	395-2026
5	Ivan Mauricio Mahecha Rojas	396-2026
6	Fabio Fontecha Umaña	1241-2026
7	Harold Alcalá Villanueva	148-2026
8	Karol Yined Rojas Medina	1474-2026
9	Alexandra Milena Bastidas Granja	1512-2026
10	Leidy Briggite Benitez Martinez	1511-2026

Atentamente,

DIANA JULIETA DIAZ CASTELLANOS
DIRECCION DE DETERMINANTES SOCIALES PROMOCION Y PREVENCION